



**Superintendencia  
de Sociedades**



**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
BOGOTÁ**



Al contestar cite:  
2016-01-010583

Tipo: Interna Fecha: 21/01/2016 12:34:54  
Trámite: 1012 - ACTO ADMINISTRATIVO INTERNO  
Sociedad: 899999086 - SUPERINTENDENCIA DE S... Exp. 38241  
Remite: 514 - SUBDIRECCION FINANCIERA  
Destino: 541 - ARCHIVO  
Folios: 1 Anexos: NO  
Tipo Documental: CIRCULAR INTERNA Consecutivo: 514-000001

**CIRCULAR INTERNA**

**PARA:** Todos los funcionarios  
**DE:** Subdirector Financiero  
**ASUNTO:** Valor copias

Conforme a la atribución contenida en el artículo 13 de la Resolución 500-000561 del 11 de Agosto de 2015, por la cual se reglamenta el trámite de las peticiones y la atención de quejas, reclamos y sugerencias en la Superintendencia de Sociedades, en la que se dispone que *"La expedición de copias dará lugar al pago previo de las mismas, cuyo valor estará sujeto al precio que se determine en el contrato de arrendamiento de equipos de fotocopiados y multifuncionales que la Entidad suscriba y se encuentre vigente. Así las cosas, el Subdirector Financiero expedirá anualmente la circular con el valor de las copias..."* (subrayado fuera de texto); me permito señalar que en la vigencia 2016, el valor de la copia impresa a blanco y negro es de ciento once pesos (\$111), e impresa a color es de seiscientos veintinueve pesos (\$629).

Toda vez que en el mercado nacional no hay de circulación de monedas de un (1) peso, de acuerdo con el Boletín estadístico de monedas en circulación del Banco de la República de enero de 2015, sólo existe denominación de monedas de 50 pesos, 100 pesos, 200 pesos, 500 pesos y 1000 pesos (información consultada en el link: <http://www.banrep.gov.co/es/estadisticas-circulacion>), la sumatoria del valor de las fotocopias deberá aproximarse a la denominación de la moneda de menor valor en circulación, a continuación dos ejemplos:

La sumatoria da \$333, el valor a pagar será \$300  
La sumatoria da \$666, el valor a pagar será \$650

Se recuerda a los funcionarios que el pago debe acreditarse de manera previa a la expedición de las copias, y que una vez verificada tal circunstancia la Entidad cuenta con tres (3) días para entregar los documentos solicitados.

Cordialmente,

**Joaquín Fernando Ruíz González**  
Subdirector Financiero

Nº. 899.999.086  
Radicación: SIN  
COD TR: 1012  
COD DEP: 514  
Folios: 1  
COD FUNC: J7793  
ANEXOS: SIN

**En la Superintendencia de Sociedades trabajamos con  
integridad por un País sin corrupción.**

Entidad No. 1 en el Índice de Transparencia de las Entidades Públicas. ITEP.

[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) / [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co) - Colombia

